

Exp.- 2015-469-02
Proceso Ejecutivo seguido de ordinario

AL DESPACHO:

Memorial allegado por el apoderado judicial del ejecutante el día 04 de septiembre de 2020.

Lo anterior, para lo de su resorte.

Bucaramanga, veinticuatro de septiembre de dos mil veinte

(original firmado)

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO

Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticuatro de septiembre de dos mil veinte

AUTO: I

La medida cautelar peticionada por el apoderado de la parte actora, no fue solicitada bajo juramento, de conformidad a lo preceptuado en el art. 101 del CPTSS, por lo que se negará su decreto.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

NEGAR el decreto de la medida cautelar peticionada por el apoderado de la parte actora, de conformidad a lo expuesto en la motiva.

NOTIFIQUESE,

(original firmado)

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.92 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **25 de septiembre de 2020**

(original firmado)

MARCELA PARDO RIAÑO

Secretaria